



RESOLUCIÓN 001 DE 2010
(08 FEB 2010)

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación No. 01 de 2010

LA DIRECTORA DEL FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES
COOPERATIVAS - FOGACOO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 18 del Decreto Ley 2206 de 1998, en concordancia con el artículo 32, numeral 1, de la Resolución 019 de 2008 de la Junta Directiva de Fogacoop, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- FOGACOO requiere seleccionar una Compañía de Vigilancia, debidamente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para que preste el servicio de vigilancia en los inmuebles de propiedad de FOGACOO ubicados en la Cra. 13 No. 32 - 51 y Cra. 13 A No. 32 - 30 de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO.- En concordancia con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y en el numeral 2.3 de la Directiva Presidencial 11 de 2009, se considera procedente adelantar la presente contratación mediante licitación pública, sin perjuicio del régimen legal previsto en el artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 01 de 2010, cuyo objeto es la selección de una Compañía de Vigilancia, debidamente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para que preste el servicio de vigilancia en los inmuebles de propiedad de FOGACOO ubicados en la Cra. 13 No. 32 - 51 y Cra. 13 A No. 32 - 30 de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en el pliego de condiciones.





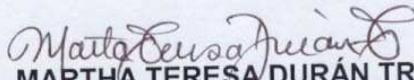
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Licitación pública que se ordena en el artículo anterior se abrirá el día ocho (8) de febrero de 2010 y se cerrará el dieciséis (16) de febrero de 2010 a las 4:00 p.m. Los plazos del proceso de selección son los establecidos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar, en la misma fecha de apertura de la licitación y en un diario de circulación nacional, un aviso acerca de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2º, de la Resolución 019 de 2008 de la Junta Directiva de Fogacoop.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página Web de FOGACOO, a partir de la fecha de publicación en el diario de circulación nacional y hasta la fecha límite establecida en el Pliego de Condiciones para la presentación de propuestas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 FEB 2010**

MT *BT* 
MARTHA TERESA DURÁN TRUJILLO
DIRECTORA